



**DAPASCH**

**DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.**

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

ARTICULO 10.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO, REGULAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERAN PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES:

- I.- EL PODER LEGISLATIVO;
- II.- EL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS;
- III.- EL PODER JUDICIAL; Y
- IV.- LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ORGANISMOS.



**DAPASCH**  
**DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y**  
**SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.**

NO SE GENERA LA INFORMACIÓN YA QUE EL SUJETO OBLIGADO NO PRACTICO NINGUN TIPO DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DURANTE EL PERIODO INFORMADO.

ATENTAMENTE



L.I.A. CARLOS EDGAR ZAPATA CARDONA  
CONTRALOR INTERNO DE LA DAPASCH.



ING. JOSE ANTONIO GUERRERO C.  
DIR. GENERAL DE LA DAPASCH.